

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicepresidentes de dicha Comisión Gestora a:

Don Bartolomé Barceló Pons Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras.

Don José Miró Nicoláu, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias.

Don Juan Ramallo Massanet, Profesor agregado de la Facultad de Derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19463 *ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se designan Consejeros Nacionales de Educación en representación del Ministerio de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros Nacionales de Educación en representación del Ministerio de Justicia a los siguientes señores: Titular, don Rafael González-Gallarza y Mo-

rales, Secretario general Técnico, y suplente, don Eduardo Zuñeta y Dato, Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19464 *ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se designa Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de Economía.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero Nacional de Educación en representación del Ministerio de Economía a don José Montes Fernández, Secretario general Técnico, con carácter de titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19465 *RESOLUCION del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas libres para la provisión de una plaza de la Carrera de Interpretación de Lenguas por la que se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.*

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por Orden de 13 de enero de 1978, para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Gil-Casares Pérez, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Vocales:

Don Pedro Martínez Montávez, Catedrático de Lengua y Literatura Árabes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Guillermo Quintana Pradera y don Alberto Masegosa Pérez, funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Secretario: Don Antonio López Martínez, Secretario de Embajada de segunda clase.

Suplentes:

Presidente: Don Gil Fernández-Corugedo Lane, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en comisión.

Vocales:

Don Fernando de la Granja Santamaría, Catedrático de Lengua y Literatura Árabes de la Universidad Complutense, y doña María del Carmen Wirth Lenaerts, funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Secretario: Don Diego Muñiz Lovelace, Secretario de Embajada de segunda clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Subsecretario, José Joaquín Puig de la Bellacasa.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

19466 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas libres y restringidas para cubrir cinco plazas vacantes de Administrativos en la plantilla del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se señala el lugar, fecha y hora para el sorteo de actuación de los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador designado por Resolución de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), ha acordado, de conformidad con la base 6.4 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1978, que el sorteo de actuación de los opositores tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Muñoz Bonhiver.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19467 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Corporaciones Locales atribuidas a Secretarías de segunda categoría de Administración Local.*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 72, 1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de Corporaciones Locales, cuyo censo de población está comprendido entre los 5.001 y 8.000 habitantes en el 31 de diciembre de 1975, que se relacionan al final de esta convocatoria, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarías de Administración Local de segunda categoría que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Segunda.—Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad hasta el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» inclusive.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios que estén desempeñando la vacante obtenida en el primer concurso anunciado después de su ingreso en el Cuerpo, a tenor de lo establecido en el párrafo final del número 4 del artículo 201, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarios de segunda categoría que ocupen plazas de población inferior a 5.000 habitantes, según el Padrón Municipal de 31 de diciembre de 1975.

Tercera.—Están obligados a participar en el presente concurso los componentes de la promoción que obtuvieron el título en 5 de noviembre de 1976, que no estén en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y, en todo caso, se les considerará aspirantes a todas las vacantes convocadas.

Los Secretarios pertenecientes a la promoción indicada que obtengan nombramiento en propiedad en el concurso para la provisión de Secretarías de 7.ª y 8.ª clase, convocado por Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1977, por haber cumplido la obligación de concursar conforme a lo prevenido en la base 4.ª de la citada convocatoria, quedan excluidos del deber de concursar impuesto en el párrafo anterior.

En previsión de que no fuera confirmado en propiedad alguno de los nombramientos provisionales adjudicados a los Secretarios indicados por la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1978, podrán formular sus solicitudes como concursantes forzosos, distinguiendo de entre las plazas que soliciten, aquellas a las que aspiren con carácter voluntario, de las otras a que opten exclusivamente, de resultar concursantes forzosos.

Cuarta.—Serán excluidos del presente concurso los participantes que obtengan plaza en propiedad en la Resolución del convocado en 29 de agosto de 1977 y publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1977, excepto los procedentes de la promoción de Secretarios de segunda categoría que obtuvieron el título el 5 de noviembre de 1976 y que han debido tomar parte en dicho último concurso con carácter forzoso.

Quinta.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicita y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 150 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

Sexta.—La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Negociado de Secretarías de Administración Local de segunda categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Séptima.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a Informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Octava.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la tabla de valoraciones, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

Novena.—El concursante en quien recayere nombramiento, y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 7 de julio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Relación de Secretarías vacantes de Corporaciones Locales cuyo censo de población está comprendido entre los 5.001 y 8.000 habitantes (en 31 de diciembre de 1975)

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Caudete.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Benisa.
Ayuntamiento de Muchamiel.
Ayuntamiento de Muro de Alcoy.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Fuente de Cantos.
Ayuntamiento de Fuente del Maestre o La Fuente.
Ayuntamiento de Monesterio.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Andraitx.
Ayuntamiento de Campos del Puerto.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Las Franquesas del Vallés.
Ayuntamiento de La Garriga.
Agrupación de Navas y Gaya.
Agrupación de La Roca y Orrius.
Ayuntamiento de Surla.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Montehermoso.
Ayuntamiento de Talayuela.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Doña Mencía.
Ayuntamiento de El Carpio.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ares.
Ayuntamiento de Cabana.
Ayuntamiento de Lousame.
Ayuntamiento de Mesía.
Ayuntamiento de Oza de los Ríos.
Ayuntamiento de San Saturnino.
Ayuntamiento de Valdoviño.

Provincia de Cuenca

Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Rosas.
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albolote.

*Provincia de Guipúzcoa*Ayuntamiento de Oyarzun.
Ayuntamiento de Villareal de Urrechua.
Ayuntamiento de Zumaya.*Provincia de Jaén*Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Ayuntamiento de Vilches.*Provincia de Lérida*

Ayuntamiento de Cervera.

*Provincia de Lugo*Ayuntamiento de Castro de Rey.
Ayuntamiento de Monterroso.
Ayuntamiento de Orol.
Ayuntamiento de Quiroga.
Ayuntamiento de Sober.*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

*Provincia de Málaga*Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Ayuntamiento de Almogía.*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Alguazas.

*Provincia de Orense*Ayuntamiento de Monterrey.
Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.
Ayuntamiento de Puebla de Trives.
Ayuntamiento de Ríos.
Ayuntamiento de Villardevos.*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

*Provincia de Pontevedra*Ayuntamiento de Cercedo.
Ayuntamiento de Crecente.
Ayuntamiento de Meaño.
Ayuntamiento de Meis.
Ayuntamiento de Las Nieves.
Ayuntamiento de Sotomayor.*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Villa de Mazo.

*Provincia de Sevilla*Ayuntamiento de Guillena.
Ayuntamiento de La Luisana.
Ayuntamiento de Villaverde del Río.*Provincia de Soria*Ayuntamiento de Almazán.
Ayuntamiento de Burgo de Osma.*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Roquetas.

*Provincia de Toledo*Ayuntamiento de Corral de Almaguer.
Ayuntamiento de Los Yébenes.*Provincia de Valencia*Ayuntamiento de Guedasuar.
Ayuntamiento de Masanasa.
Ayuntamiento de Puebla de Vallbona.
Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Tauste.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19468

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta Jefatura, más las que puedan producirse en esta categoría hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Por delegación de la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y debidamente autorizado por Resolución de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de abril de 1978, se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta Jefatura, más las que puedan producirse en esta categoría hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Este concurso-oposición se resolverá en la forma y condiciones previstas en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

- Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine el Tribunal examinador.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar los sesenta.

Los ejercicios del concurso-oposición versarán sobre materias incluidas en el programa oficial para exámenes de Camineros, aprobado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en 14 de septiembre de 1976, programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten las correspondientes solicitudes mediante instancia, reintegrada con póliza de cinco pesetas, dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, en la que el solicitante hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso.

Se hace constar que las vacantes a cubrir tienen su residencia en El Molar.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará, al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, una vez terminado el plazo de admisión de instancias. Igualmente se hará pública la composición del Tribunal examinador.

Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión a la superioridad de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación, y una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los concursantes admitidos, fijando el plazo de incorporación a su destino.

Los concursantes aprobados deberán presentar en esta Jefatura durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, la documentación siguiente:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, producirá la anulación de la admisión.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe.—7.712-E.

Programa del precedente concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Camineros en la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, aprobado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en 14 de septiembre de 1976

1. CONOCIMIENTOS BASICOS

1.1. Nociones generales.

- 1.1.1. Lectura.
- 1.1.2. Dictado.
- 1.1.3. Redacción.